



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

QUE OTORGA :

LA COMPANIA CONSTRUCCIONES HESAVI COMPANIA LIMITADA

A FAVOR DE :

DE LA MISMA

CUANTIA : US\$ 98.744.00

DI 4 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitanano , Capital de la República del Ecuador , el día de hoy martes veinte y seis de SEPTIEMBRE del año dos mil seis , ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA , NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO , según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres , comparece : el señor HECTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA , casado , a nombre y en representación de la Compañía CONSTRUCCIONES HESAVI COMPANIA LIMITADA , en su calidad de Gerente y Representante Legal ; y , además debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios , según consta de los documentos que se agregan como habilitantes .- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , legalmente

capaz para contratar y obligarse , domiciliada y residente en este cantón y ciudad de Quito , Distrito Metropolitano , a quien conozco de que doy fe , en virtud de haberme presentado su respectivo documento de identificación ; y . dice : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : " **SEÑOR NOTARIO** : En su Registro de Escrituras , sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que otorga la Compañía Hesavi Compañía Limitada : **PRIMERA .- COMPARECIENTE .-** Comparece a la celebración de esta escritura en calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía Construcciones Hesavi Compañía Limitada , el señor Hector Ricardo Salazar Vinueza , mayor de edad , casado , ecuatoriano , legalmente capaz y domiciliado en esta ciudad de Quito .- **SEGUNDA .- ANTECEDENTES .-** La Compañía Hesavi Compañía Limitada , se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito , doctor Marco Antonio Vela Vasco y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha veinte y siete de Abril de mil novecientos noventa y tres , teniendo como Capital Social la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en TRES MIL CIENTO CUARENTA PARTICIPACIONES de DIEZ MIL SUCRES CADA UNA , que se encuentra a la fecha totalmente pagada .- **TERCERA .- AUMENTO DE CAPITAL .-** Con estos antecedentes

el señor Héctor Ricardo Salazar Vinueza . Gerente y Representante Legal de la Compañía Construcciones Hesavi Compañía Limitada , en cumplimiento de lo expresamente resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía reunida el doce de Julio del dos mil seis procede a elevar el Capital Social de la Compañía en la suma NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 98.744,00), que sumados al Capital Social existente , que convertidos en dólares alcanza a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.256,00) , totalizan la cantidad de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100.000,00) que será el nuevo Capital Social de la Compañía .- De conformidad con lo establecido en el artículo ciento cuarenta numeral tercero de la Ley de Compañías este aumento de Capital : se encuentra totalmente suscrito y pagado en base a la compensación de créditos , en razón de que la Compañía debe una cantidad de dinero superior a la aportada al socio Héctor Salazar Vinueza .- Además , en este aumento se contempla también la de los otros socios quienes se benefician en mayor proporción a sus participaciones sociales .- **CUARTA .- REFORMA DE ESTATUTOS** .- De conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Construcciones Hesavi Compañía Limitada , reunida con fecha doce de Julio del dos mil seis , la cláusula tercera , capítulo segundo , artícu-

lo cuarto , del Estatuto Social dirá : Capital Social :
 El Capital Social de la compañía es de CIEN MIL DOLARES
 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100.000,00) , divi-
 dido en cien participaciones , de UN MIL DOLARES DE LOS
 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.000,00) cada una , igua-
 les , acumulativas e indivisibles ; dicho Capital se
 encuentra suscrito y pagado , en base a la compensación
 de créditos acordada , en su totalidad según el sigui-
 ente detalle :

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL CON AUMENTO	PARTICI FACIONES
Héctor Salazar					
Vinueza	\$ 1.248,00	\$ 94.752,00	\$ 94.752,00	\$ 96.000,00	96
Jolly Salazar					
Cadena	\$ 2,00	\$ 998,00	\$ 998,00	\$ 1.000,00	1
Héctor Salazar					
Cadena	\$ 2,00	\$ 998,00	\$ 998,00	\$ 1.000,00	1
Pablo Salazar					
Cadena	\$ 2,00	\$ 998,00	\$ 998,00	\$ 1.000,00	1
Franklin Salazar					
Cadena	\$ 2,00	\$ 998,00	\$ 998,00	\$ 1.000,00	1
TOTAL	\$ 1.256,00	\$ 98.744,00	\$ 98.744,00	\$ 100.000,00	100

Por el aporte que tiene cada uno de los socios en el
 Capital Social , se expedirán en la forma que señala la
 Ley los respectivos Certificados de Aportación y lleva-
 rán las firmas autógrafas del Presidente de la Compa-
 ñía .- QUINTA .- DECLARACION .- De conformidad con el

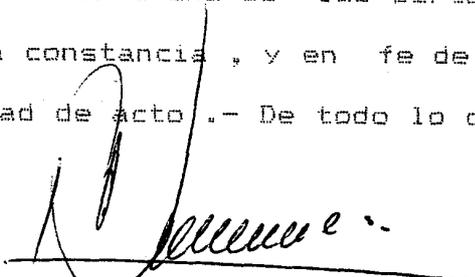
respectivo Reclamo Suscrito por la Superintendencia de Compañías en mi calidad de Representante Legal, declaro con juramento, que la integración de Capital constante en la cláusula cuarta de esta Escritura es la acordada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Construcciones Hesavi Compañía Limitada, reunida el doce de Julio del dos mil seis .-

SEXTA .- DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se agrega y forman parte de este instrumento : a) Copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Construcciones Hesavi Compañía Limitada de doce de Julio del dos mil seis ; y , copia certificada del nombramiento de Gerente de la Compañía .-

SEPTIMA .- NACIONALIDAD .- Todos los socios de la compañía son de nacionalidad Ecuatoriana , mayores de edad , domiciliados en esta ciudad de Quito .- Usted señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura " .-

HASTA AQUI LA MINUTA , la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor Fabian Escalante Escalante , portadora de la matrícula número quinientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda ; y , leída que le fue por mí el Notario , íntegramente al

señor compareciente . éste se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido , para constancia , y en fe de ello , firma conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .



Sr. Héctor R. Salazar Vinueza

Gerente Construcciones Hesavi Cia. Ltda.

C.C.No. 170142680-9

C.V.No. 198-0333



DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

261543



Quito, 15 de julio de 2006

Señor
HECTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA
Ciudad

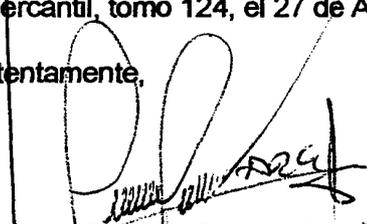
De mi consideración:

Cumpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA. reunida el 14 de julio del año dos mil seis eligió a los representantes de la Empresa con el acierto de designarle GERENTE por un período de dos años a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento, conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de la Compañía.

En calidad de Gerente, usted ejerce la representación legal y extrajudicial de la compañía y se halla facultado para realizar toda clase de gestiones, actos y contratos necesarios para la buena marcha de la Compañía.

CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública de 28 de Julio de 1.992, legalizada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito. Dr. Marco Antonio Vela Vasco y se encuentra inscrita bajo el número 877 del Registro Mercantil, tomo 124, el 27 de Abril de 1.993.

Atentamente,


Franklin Ricardo Salazar Cadena
PRESIDENTE

Yo, Héctor Ricardo Salazar Vinueza acepto la designación de Gerente de la Compañía CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA. Quito, a 15 de julio de 2006


Héctor Ricardo Salazar Vinueza

C.I. No. 170142680-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8172 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito a 22 AGO. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



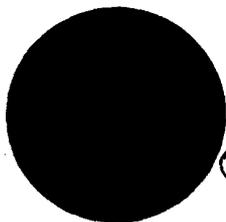
ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, SE 0005
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN
LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN DOS FOJAS UTILES QUITO A, PRIMERO DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



[Large handwritten signature]

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE. OTORGADA
POR: LA CIA. CONSTRUCCIONES HESAVI CIA.LTDA. A FAVOR DE: HECTOR RICARDO
SALAZAR VINUEZA FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA, EN QUITO A, 04 DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL SEIS.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
 "CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA." CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 2006. 00006

En la ciudad de Quito el día de hoy, Miércoles 12 de julio de 2006 a las 17:10 horas, en la oficina ubicada en la Av. 6 de Diciembre N° 9156 se reunieron las siguientes personas, socios de "Construcciones Hesavi Cía Ltda.": Señor Héctor Ricardo Salazar Vinueza, por sus propios derechos, propietario de 3.120 participaciones sociales de 0.40 centavos de dólar, señora Jolly Patricia Salazar Cadena por sus propios derechos propietaria de 5 participaciones sociales del mismo valor, y el señor Héctor Eduardo Salazar Cadena por sus propios derechos propietario de 5 participaciones sociales del mismo valor, señor Pablo Lenín Salazar Cadena por sus propios derechos propietario de 5 participaciones sociales del mismo valor y , señor Franklin Ricardo Salazar Cadena por sus propios derechos, propietario de 5 participaciones sociales del mismo valor. Preside la sesión el señor Franklin Ricardo Salazar Cadena Presidente de la Compañía y como secretario actúa el Gerente de la Compañía señor Héctor Ricardo Salazar Vinueza. El Presidente una vez verificado el quórum, presente el 100% del capital social, declara instalada la sesión e inmediatamente se dispone la lectura de la convocatoria cursada por escrito a cada uno de los socios con fecha 12 de junio de 2006, que se incorpora al expediente de la Junta y cuyo tenor es el siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA."- Convocase a la Junta General Extraordinaria de socios de Construcciones Hesavi Cia. Ltda., que tendrá lugar en la oficina ubicada en la Av. 6 de Diciembre N° 9156 y José Barreiro de esta ciudad de Quito el día miércoles 12 de julio de 2.006 a las 17:00 horas, con el objeto de considerar los siguientes puntos:

- 1.- Aumento de capital; y,
- 2.- Reforma de Estatutos. Quito, 25 de mayo de 2006. Atentamente, (f) Franklin Ricardo Salazar Cadena, Presidente. El presidente manifiesta que es necesario realizar un aumento de capital social de la empresa en razón de que la moneda actual es el dólar y el momento de constituir la compañía se lo hizo en sucres, apareciendo en la actualidad una base económica muy pequeña que no refleja el movimiento económico de la empresa. El socio Héctor Salazar Vinueza, propone que se capitalice como aumento de capital parte del valor que la compañía le adeuda. Concretamente dice que esta dispuesto a realizar un aporte que sumado al existente llegue a los cien mil dólares americanos de capital total de la compañía. Después de algunas deliberaciones los socios aceptan aumentar el capital en la forma propuesta y conforme el derecho que tiene cada uno de ellos a aportar en proporción a sus participaciones dentro de la compañía.
- 2.- Reforma de Estatutos: Los socios resuelven por unanimidad que la cláusula tercera capítulo segundo artículo cuarto diga: Capital Social.- El capital social de la compañía es de 100.000 dólares dividido en 100 participaciones de un mil dólares cada uno, iguales acumulativas e indivisibles dicho capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad según el siguiente detalle:

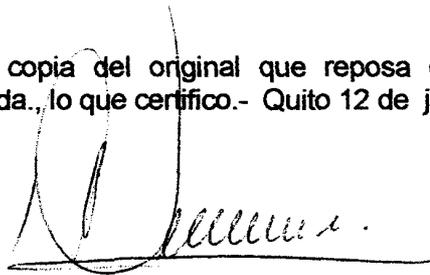
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL CON AUMENTO	PARTICIPACIONES
Héctor Salazar Vinueza	\$ 1.248,00	\$ 94.752,00	\$ 94.752,00	\$ 96.000,00	96
Jolly Salazar Cadena	\$ 2,00	\$ 998,00	\$ 998,00	\$ 1.000,00	1
Héctor Salazar Cadena	\$ 2,00	\$ 998,00	\$ 998,00	\$ 1.000,00	1
Pablo Salazar Cadena	\$ 2,00	\$ 998,00	\$ 998,00	\$ 1.000,00	1
Franklin Salazar Cadena	\$ 2,00	\$ 998,00	\$ 998,00	\$ 1.000,00	1
TOTAL	\$ 1.256,00	\$ 98.744,00	\$ 98.744,00	\$ 100.000,00	100,00

Por el aporte que tiene cada uno de los socios en el capital social se expedirán en la forma que
 Av. 6 de Diciembre y José Barreiro
 Telefax (593 2) 240 1729 / 240 7179
 240 8554 / 241 9006
 Quito, Ecuador

señala la ley, los respectivos certificados de aportación y llevarán las firmas autógrafas del presidente y gerente de la compañía. Para el efectivo cumplimiento de esta resolución la junta faculta al señor Héctor Salazar Vinueza otorgue la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos e intervenga ante los organismos correspondientes para el perfeccionamiento de la misma.

Habiéndose agotado el orden del día, el presidente declara un receso para la elaboración de la siguiente acta. Reinstalada la sesión con la presencia de las mismas personas se pone en consideración de los socios el Acta, la cual es aprobada en todas sus partes y en unanimidad. Se levanta la sesión a las 18:45 horas firmado para constancia de todo lo actuado el Presidente y el Secretario que Certifica. (f) Franklin Ricardo Salazar Cadena Presidente y el Secretario (f) Héctor Ricardo Salazar Vinueza.

La presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Empresa Construcciones Hesavi Cía. Ltda., lo que certifico.- Quito 12 de julio de 2006.



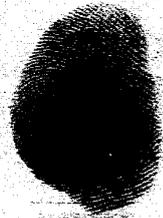
Héctor Ricardo Salazar Vinueza
SECRETARIO

00007

México



0085644



México



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

198 - 0333
NUMERO

1791428808
CEDULA

SALAZAR VINNEZA HECTOR RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAS
PARROQUIA

QUIRO
CANTON



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1979, que amolito el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito

26 SET. 2006



Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Se otor---

dó ante mí . y en fe de ello . confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de
Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos que
otorga la Compañía Construcciones Mesavi Compañía Limi-
tada . debidamente sellada y firmada . en Quito . a
veinte y siete de Septiembre del año dos mil seis .-

Dr. Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

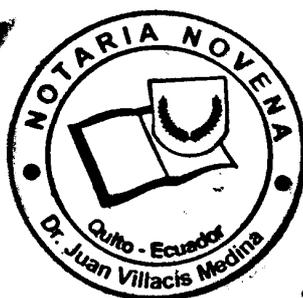


RS-

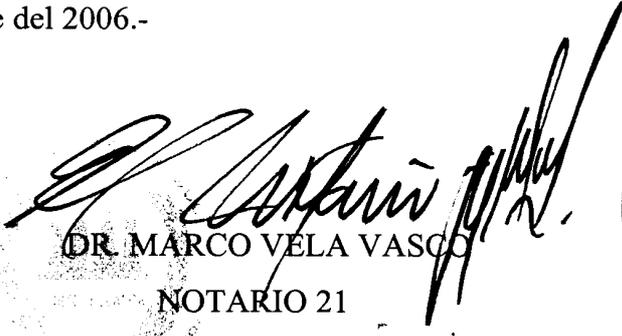
ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo , Intendente de Compañías de Quito Encargado , en el Artículo Segundo de su Resolución No. 06.D.IJ.4127 de veinte y seis de Octubre del año dos mil seis , tomé nota de la Aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CONSTRUCCIONES HESAVI COMPAÑIA LIMITADA , al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida Compañía celebrada ante mí el veinte y seis de Septiembre del año dos mil seis y en los términos constantes en la escritura que antecede , en Quito , a treinta y uno de Octubre del año dos mil seis .-


DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



RAZON: Tome nota de la Resolución No. 06.Q.IJ. 4127.de 26 de octubre del 2006, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (E), mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía “CONSTRUCCIONES HESAVI CIA. LTDA.”, a que se refiere la presente escritura al margen de la matriz de constitución otorgada ante mí el 28 de julio del 1992.- Quito, 6 de noviembre del 2006.-


DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 26 de octubre de 2.006, bajo el número **3215** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **877** del Registro Mercantil de veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1493, Tomo **124**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSTRUCCIONES HESAVI CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiséis de septiembre del año dos mil seis, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1870**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **047892**.- Quito, a veintidós de noviembre del año dos mil seis.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 4127

00011

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCCIONES HESA VI CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.IC.IC.06.809 y SC.IJ.DJCPTE.06.441 de 13 y 25 de octubre del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 06.387 de 13 de octubre del 2006 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCCIONES HESA VI CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

26 OCT 2006

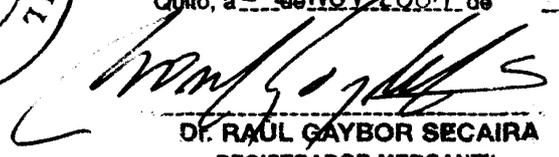

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

XLV/cmf.
EXP. 52130
Tram.22849



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3215 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 de NOV 2006 de


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO